

RAD: 2020-00050-00  
DEMANDANTE: LUIS HORACIO RINCÓN  
PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

**Constancia secretarial:** Al despacho del señor Juez informando que se presentaron objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la siguiente forma: (i) acreedor FINANCIERA COMULTRASAN mediante memorial del 9 de marzo de 2021; (ii) acreedor DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN mediante memoriales del 10 de marzo de 2021. Se advierte que las objeciones antes mencionadas fueron presentadas durante el término de traslado.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

**Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el inciso tercero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas por los acreedores FINANCIERA COMULTRASAN y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, desde ya se concede un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

Por último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **16 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 042.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario